



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE LOS RIOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARIA MUNICIPAL



REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

ACTA :N°24- 2019
FECHA :JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019
HORA CITACION : 08:30 HORAS
HORA DE INICIO : 08:45 HORAS
QUORUM :

NOMBRE	CARGO	HORA DE LLEGADA
ROLANDO PEÑA RIQUELME	PRESIDENTE	08:40
PATRICIA QUILAPAN MANCILLA	CONCEJALA	08:45
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	08:25
JOSE PASCUAL ALARCON LAGOS	CONCEJAL	08:43
ELEUTERIO FERNANDEZ GOMEZ	CONCEJAL	08:25
LUIS BECERRA BREVE	CONCEJAL	08:35
YUBANY CARRASCO VIDAL	CONCEJAL	08:30
ROSA TAPIA POBLETE	SECRETARIA MUNICIPAL	08:30

I TABLA

1 MODIFICACION DE ACUERDOS DE PROYECTOS QUIERO MI BARRIO 2019 (ACUERDO 140 - 2019 Y ACUERDO 141-2019)

Siendo las 08:45 horas, en la sala Bernardo O'Higgins del Edificio Municipal, se da inicio a la Reunión Extraordinaria N° 24/2019 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Rolando Peña Riquelme, y con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal Titular y Ministro de Fe la Sra. Rosa Tapia Poblete.

II DESARROLLO DE LA TABLA

1 MODIFICACION DE ACUERDOS DE PROYECTOS QUIERO MI BARRIO 2019 (ACUERDO 140 - 2019 Y ACUERDO 141-2019)

PRESIDENTE: me he visto en la necesidad de citarles a esta reunión extraordinaria del Concejo, dado que como Uds. saben, el municipio está presentando dos proyectos al Programa quiero Mi barrio del MINVU, los cuales fueron ingresados el viernes recién pasado, dentro de los plazos legales y ya el MINVU nos envió las observaciones, las cuales deben ser subsanadas para obtener la admisibilidad, y estas observaciones dicen relación directa con el Concejo Municipal. El plazo que tenemos para contestar es acotado, es por ello que no pude esperar hasta la próxima reunión que recaería el día 07 de agosto. Muchas gracias por asistir

CARMEN AEDO- DIRECTORA DE DAF : Como dijera el Alcalde , informar que con fecha 26 de Julio de 2019, se ingresan dos proyectos en cuestión al MINVU en el contexto de la postulación al programa de recuperación de Barrio "Quiero mi Barrio" año 2019, cabe destacar que se ingresaron con anterioridad a la fecha de cierre del concurso, la cual era el 29 de julio de 2019, con la finalidad de obtener prontamente las observaciones y poderlas resolver con mayor anticipación. Es así que con fecha 29





de Julio de 2019, se recepciona mediante correo electrónico dos actas de solicitud de aclaratorias de los expedientes de postulación, de las cuales tienen componentes administrativos que son de implicancia del Honorable Concejo Municipal y que se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL : Debido a la extensión del nombre del polígono de intervención se recomienda modificar el nombre de polígono. Esta será la identificación del barrio en plataformas y medios, por lo que necesita ser de menor extensión. (ambos proyectos), a la vez se debe realizar actualización del nombre en certificados presentados

Respecto de ello, cabe destacar que no está normado la tipología de nombres de proyectos ni la extensión de esta en la Resolución del MINVU que rige la presentación de estos proyectos, por tanto nosotros optamos por colocar un nombre que fuese representativo del área a intervenir en cada proyecto; pero si ahora el MINVU solicita cambiarlo por un nombre más corto y más comercial , tenemos que hacerlo . Naturalmente eso implica modificar o cambiar los acuerdos de Concejos, para que la Secretario Municipal acceda a cambiar los nombres en todos los certificados emitidos y también cambiar todas las capas de los dos proyectos donde aparezcan los nombres

CERTIFICADOS : Documento "COMPROMISO DE APOORTE MUNICIPAL PARA NUEVOS BARRIOS"

- Realizar actualización de nombre de propuesta en certificado.: Cambiar el nombre del proyecto también implica modificar los Acuerdos de Concejo ya adquiridos para la presentación de estos proyectos.
- En cuanto a certificado se adjunta formato con acuerdo aporte municipal para nuevos barrios sumado a acuerdo del concejo de actuar corresponsablemente en la recaudación de fondos en relación a aporte vecinal, mencionado en resolución.

Con respecto a esta Observación, el MINVU incorpora al final del proceso de cierre de postulaciones un nuevo formato de "COMPROMISO DE APOORTE MUNICIPAL PARA NUEVOS BARRIOS", que solicita acuerdo de Concejo Municipal donde el municipio se compromete además del aporte de la 5 UF por vivienda del proyecto, a actuar corresponsablemente en la recaudación de fondos comprometidos por las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, equivalente a un aporte del 0,5 UF por vivienda incluida dentro del polígono, destinadas a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En este sentido recordar que los acuerdos 140-2019 y 141- 2019 solo comprometen los aportes del municipio, es decir las 5 UF por vivienda, ello porque esa fue la información que nosotros teníamos y la que entregamos acá en esa reunión de concejo

Para mayor antecedentes e información , se consultó formalmente al MINVU, mediante correo electrónico que significa esta corresponsabilidad del municipio y que implicancias tiene este compromiso para nuestro servicio (se transcribe la consulta : con respecto a la frase " actuar corresponsablemente en la recaudación de fondos comprometidos por las Organizaciones Sociales del polígono Propuesto, con un aporte del 0,5 UF por vivienda incluida dentro del polígono, destinadas a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa". (Certificado de Aporte municipal para nuevos). Primero porque se habla de recaudar, si se ha expresado que las organizaciones su aporte es no monetario, que



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



puede ser acciones o trabajo que se valoriza. Segundo si es dinero a recaudar, que pasa si el aporte vecinal no lo pagan los vecinos, debe pagarlo el municipio???)

Ante la consulta que hicimos, el MINVU, responde en los siguientes términos : En este caso la labor de recaudación corresponde al acompañamiento y gestiones que realiza el municipio en conjunto con la comunidad, para la concreción del aporte. El aporte corresponderá a toda aquella actividad, labor, obra, tarea, gestión, proyecto que se realice en el marco del Programa Recuperación de Barrios, según lineamientos que se entregaran una vez seleccionado el barrio. Los barrios podrán además valorar monetariamente las horas de trabajo comunitario, solo podrá valorarse el trabajo comunitario planificado en el marco de uno o más proyectos, correspondientes a proyecto físico del plan de gestión de obras o proyecto social del plan de gestión social. Por lo anteriormente expuesto este aporte no necesariamente corresponde a una entrega de dinero en efectivo.

En relación a la no recaudación de los fondos de aporte vecinal, durante los años que tiene el programa dentro de la región no existe registro del no cumplimiento de este compromiso debido a que a través de la intervención del programa en el territorio, se gestiona el mayor porcentaje de estos fondos a través de iniciativas comunitarias apoyadas por el plan de gestión social.

Para conocimiento de uds, les hice llegar el día de ayer vía oficina de partes, el Informe 040-2019, adjuntándoles: actas de solicitud de aclaraciones de los expedientes de postulación, los correos electrónicos de preguntas que formulamos, y respuestas que el MINVU entrego y a las que he dado lectura recientemente.

Por lo anteriormente expuesto y a pesar que las observaciones que ha hecho el MINVU no obedecen a un error en la presentación del proyecto, si no a requerimientos que no fueron claros desde el principio, es que solicitamos lo siguiente:

- 1.- Modificar o dejar sin efecto, los acuerdos de concejo N° 140-2019 y N° 141-2019 de fecha 17 de Julio de 2019, por cambio de nombre del proyecto y por la necesidad de asumir el compromiso de corresponsabilidad del aporte vecinal.
- 2.- Tomar un nuevo acuerdo de concejo que considere que se reemplace el nombre del proyecto "BOSQUES DEL SUR DE LANCO - LA CONQUISTA 1-2 Y PADRE ALBERTO HURTADO DE LA CIUDAD DE LANCO" por "**POBLACIÓN BOSQUE SUR**" y también que considere que el Municipio actuará corresponsablemente en la recaudación de fondos comprometidos por las Organizaciones Sociales del área propuesta en el proyecto, con un aporte del 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, destinadas a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa".
- 3.- Tomar un nuevo acuerdo de concejo que considere que se reemplace el nombre del proyecto " POBLACIONES LA ALBORADA, ESPERANZA , ENTRE RÍOS, PABLO NERUDA Y PASAJES ALEDAÑOS" por "**POBLACIÓN ESPERANZA**" y también que considere que el Municipio actuará corresponsablemente en la recaudación de fondos comprometidos por las Organizaciones Sociales del área propuesta en el proyecto, con un aporte del 0,5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono, destinadas a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa".



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
LA MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Finalmente, para mayor claridad, debo decir que el aporte vecinal de las 0,5 UF donde el municipio actuará corresponsablemente no se trata de dinero sino de gestión y trabajo de parte de los vecinos y que es valorado siendo el valor de ese trabajo equivalente a 0,5 UF por viviendas, al menos eso fue lo que nos dijeron del MINVU, entonces el municipio deberá velar porque los vecinos beneficiarios del proyecto cumplan con su compromiso. Además recordarles que el proyecto incluye un equipo de profesionales que trabajaran directamente con la comunidad involucrada

CONCEJAL CARRASCO : yo no tengo consultas, el informe esta clarísimo y los documentos fundantes así lo respaldan . Creo que tenemos que acceder a lo solicitado

CARMEN AEDO: Quisiera también decir que estas son solo observaciones de Admisibilidad, una vez pase a la otra etapa puede haber otras observaciones.

CONCEJAL FERNANDEZ : Respecto del cambio de nombre, colocarle un nombre tan corto como "POBLACIÓN BOSQUE SUR" no me complace mucho porque como que se deja de lado el resto del polígono, es nombre no es tan representativo de toda el área, yo propongo colocarle "Población Bosque Sur y Otros "

NUVIA PERALTA - ARQUITECTO SECPLAN: cuando entregué el proyecto, me dijeron que el nombre debiera ser corto, no más de dos palabras, algo más comercial; además hay que recordar que esto es solo un nombre de fantasía del proyecto

PRESIDENTE: Le encuentro razón al concejal Fernández, en el sentido que el nombre no es representativo del proyecto no del área afecta a el

NUVIA PERALTA - ARQUITECTO SECPLAN : cambiar el nombre ahora por algo distinto a "POBLACIÓN BOSQUE SUR", ahora modificar páginas y páginas del proyecto, porque nosotros ya empezamos a modificar las capas del proyecto donde aparecía el nombre anterior y eso lo hemos estado haciendo en es dos proyectos, entonces sería un trabajo mayor

PRESIDENTE : respecto de el "compromiso de corresponsabilidad" en la responsabilidad que les compete a los vecinos beneficiarios del proyecto y que ahora el MINVU pide, creo que no tenemos más que aceptar, pues de lo contrario no tendríamos proyecto, ya que como dicen las profesionales , esto se los exigieron para la admisibilidad del proyecto

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 151-2019: POR UNANIMIDAD, EN ATENCION A LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN EL INFORME N°040-2019 DE LA DIRECTORA DE SECPLAN, EL CONCEJO MUNICIPAL DEJA SIN EFECTO LOS ACUERDOS 140-2019 Y 141- 2019, REFERIDOS A LOS PROYECTOS "POLIGONO BOSQUES DEL SUR DE LANCO -LA CONQUISTA 1 ,2 Y PADRE ALBERTO HURTADO" Y "POLIGONO POBLACIONES LA ALBORADA,ESPERANZA, ENTRE RIOS, PABLO NERUDA Y PASAJES ALEDAÑOS", RESPECTIVAMENTE, AMBOS A POSTULAR AL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" 2019 DEL MINVU



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACUERDO 152-2019: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER EL APOORTE DE 5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 500 DE ESTAS, EMPLAZADAS EN EL AREA DEL POLIGONO BOSQUES DEL SUR, POBLACION LA CONQUISTA 1 Y 2 Y POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO DE LANCO Y QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO "POBLACIÓN BOSQUE SUR" ; QUE SE PRESENTARA AL CONCURSO 2019 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1405 DEL MES DE JUNIO DE 2019. DICHO APOORTE SE HARA EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO

ADICIONALMENTE A ELLO, EL MUNICIPIO ACTUARÁ CORRESPONSABLEMENTE EN LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL APOORTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL POLÍGONO PROPUESTO, EQUIVALENTE A UN APOORTE DEL 0,5 UF POR VIVIENDA INCLUIDA DENTRO DEL POLÍGONO

ACUERDO 153-2019: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER EL APOORTE DE 5 UF POR VIVIENDA DE UN TOTAL DE 500 DE ESTAS, EMPLAZADAS EN EL AREA DEL POLIGONO POBLACIONES LA ALBORADA, ESPERANZA, ENTRE RIOS, PABLO NERIUDA Y PASAJES ALEDAÑOS; Y QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO "POBLACIÓN ESPERANZA"; QUE SE PRESENTARA AL CONCURSO 2019 DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1405 DEL MES DE JUNIO DE 2019. DICHO APOORTE SE HARA EFECTIVO EN LA FASE III DE CIERRE Y EVALUACION DEL PROGRAMA, CON UN VALOR DE LA UF A LA FECHA DE EFECTUAR EL PAGO

ADICIONALMENTE A ELLO, EL MUNICIPIO ACTUARÁ CORRESPONSABLEMENTE EN LA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL APOORTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL POLÍGONO PROPUESTO, EQUIVALENTE A UN APOORTE DEL 0,5 UF POR VIVIENDA INCLUIDA DENTRO DEL POLÍGONO

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento al punto de tabla, se pone término a esta reunión Extraordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 09:30 horas.

**ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL**